



Tesis.

¿Qué reglas deberán adoptar los estados para unificar los efectos de la diversidad originaria de nacionalidad y de domicilio, y de su mudanza en orden jurídico de la familia y de la sucesión?

Fue relator ó ponente de esta tesis el distinguido jurista toledano don Francisco de Derecho en la Universidad de Granada D. Manuel Torres Campos, que ya en otros Congresos jurídicos ha llevado representaciones de importantes centros científicos de España, como la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.

LA PENENCIA EN DETALLES.

Y que por su mucha extensión no podemos insertarla íntegra, lo haremos de los detalles sus facultades en términos generales el conocimiento del asunto.

Empieza así:

«La diversidad de criterios que, en lo relativo al derecho internacional privado, nos ofrecen las legislaciones contemporáneas, promovida principalmente por el predominio del principio personal ó del principio territorial, que en la teoría y en la práctica viene desde la Edad Media contraponiéndose, impone, para resolver los constantes y á veces complicados conflictos entre las leyes de varios pueblos, la urgente necesidad de establecer una común fórmula, ó á lo menos de sancionar preceptos tales que, sin menoscabo de las disposiciones en cada país establecidas, ni de los derechos debidamente adquiridos, puedan servir para determinar la legislación, en cada caso aplicable.»

El tema de que se trata lleva en sí comprendido todo el problema fundamental del derecho internacional privado. «Mientras que unos estados, inspirándose en el principio personal, adoptan la nacionalidad, como criterio de conducta, para determinar el estado y la capacidad de las personas y el régi-

men de la familia y la sucesión, siguiendo el principio territorial, para regir estas mismas relaciones el domicilio.

No pueden promoverse dificultades cuando se trata de personas sometidas á estados en los que predomina el mismo criterio, si no se libran estos jurídicos, ni adquieren nacionalidad, ó domicilio en un territorio en que está admitido el opuesto. La cuestión surge cuando un individuo, cuyos derechos personales se subordinan según su ley, á la nacionalidad, celebra actos jurídicos ó adquiere domicilio en un estado que los somete á esta última, y viceversa. En tales casos que la de la nacionalidad ó la del domicilio la ley que debe regular estas relaciones?»

Antes de solucionar el asunto, el Sr. Torres Campos indica en detalles curiosos y sabrosos los criterios admitidos en varios tiempos, y las opiniones más importantes y estudiadas de éstos, sostiene que la preferencia del domicilio sobre la nacionalidad se impone de una manera necesaria, por que como ella local puede establecer limitaciones que están fundadas en consideraciones de orden social y público que sobrepasan á la ley del domicilio, que solo tiene en cuenta la capacidad general.»

Concluye, así sosteniendo en la penencia que deben los estados para unificar los efectos de la diversidad originaria de nacionalidad y de domicilio y de su cambio, en el orden jurídico de la familia y de la sucesión, aceptar mediante el establecimiento de una «unión jurídica internacional», las reglas determinadas en las leyes siguientes:

CONCLUSIONES.

—La mayoría de edad para ejercer derechos civiles en las relaciones internacionales, obtendrán á los veinte y un años.

—El estado y capacidad personal no causando perjuicio á los derechos de otros, se determinará según el principio relevante donde se halle, por la nacionalidad ó domicilio.

—Cuando intervengan ó estén interesadas varias personas en una relación jurídica se atenderá al vínculo que entre ellas medie de nacionalidad ó domicilio, salvando el respeto al derecho territorial.

—Si no existe el vínculo se observarán las prescripciones vigentes en el lugar en que realizasen los actos y surtiesen efectos.

—Convenirá un acuerdo entre los estados para que al adquirir nacionalidad ó domicilio en otro se cumplan imprescindiblemente las obligaciones impuestas por la nacionalidad ó domicilio anterior.

—Los derechos y obligaciones adquiridos bajo uno ú otro de estos no regirán por sus leyes.

—Los de la nueva nacionalidad ó domicilio, por sus prescripciones.

—Los privados, que sean bajo uno ú otro de los primeros que han de continuar ejercidos en el cambio, si factos á las personas sometidas al nuevo vínculo salva la libertad de contratación, se regirán por sus preceptos.

—Los de la primera nacionalidad ó domicilio que deban ejercitarse en el territorio de aquella, si no están solo á personas sometidas al nuevo vínculo, se subordinarán á las primeras, en cuanto se armonicen con las segundas.

V vacaciones.

Con motivo de las vacaciones de los Tribunales, desde el 15 de este mes al de setiembre, las horas de despacho en los Salas de Justicia, serán de ocho á diez, y las de los oficinas hasta las doce.

TEATRO DE VERANO.

Funciones para hoy, á beneficio de público, con rebaja de precios.

A las ocho y cuarto.—AGUAS AZOTADAS.

A las nueve y cuarto.—Acto 1.º de EL SEÑOR GOBERNADOR.

A las diez y cuarto.—Acto 2.º de EL SENOR GOBERNADOR.

A las once y cuarto.—EL GOLPE DE GRACIA. Silles, 15 céntimos.—Entrada general, 15 céntimos.

Basta ocasión. En el ex-convento de la Trinitad se venden materiales de todos géneros procedentes del derribo de dicho edificio habiendo abundancia de columnas, piedras de canchales y portales, maderas de todas formas, etcétera, á precios sumamente económicos.

Colegio. Se traspaasa un acreditado colegio de niños en esta localidad.—En el estanco de la Plaza Nueva darán razón.

Venta. Se vende una sillonería dorada y nueva de la época de Carlos III, así como un tocador moderno.—En la calle de Cochilleros núm. 1, segundo piso, darán razón.

La mujer tiene un pelo abundante, ondoso y reluciente, puede conseguirlo poseyendo uno de los más ricos extractos farmacológicos—y la que no la tiene, puede conseguirlo con el uso del Tónico Oriental.

La sordera curada. Un muy interesante libro, de 132 páginas sobre la sordera.—Ruidos de la cabeza.—Cómo se pueden curar en casa.—Se remite franco por el correo, 80 céntimos.—Dirigirse al Dr. Nicholson, 24. Cirujano, 24.

P. José Fernandez, cirujano de un gabinete á todas las personas que quieran hacer uso de sus conocimientos en el arte dental.—Orificios y extracciones por los sistemas conocidos hasta el día, limpieza de boca sin hacer uso de anestésicos que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, sueltos ó carios sin causar dolor, por medio de la succión.—Construcción de dentaduras hasta un solo diente, sobre bases de oro, platino ó esmalte, sin usar ni resortes.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, sobre la palquería de Soler, su entrada, por la calle de S. Juan, Pineda, núm. 13, piso 3.º

Denticina infalible.

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la denticion, pues lo salva áun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 12 rs. que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo.—Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y Granada.

Valdepeñas por el premio cosechero. En el acreditado establecimiento de Felipe Nieva, calle de Regedias, núm. 1, se acaban de recibir nuevas partidas de estos caposates vinos de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicional, cuyas propiedades les hacen tan aceptables para el consumo de las familias.—Se facilitan barriles de una y media arroba, sin exigir más que el valor del líquido. También se sirven los pedidos directos desde Valdepeñas á cualquier punto de España.—Servicio de domicilio. Precios: Desde 10 pesetas arroba en adelante.

A. MOLINA,

maestro, que tenía su establecimiento de sastrería en la calle de la Alhóndiga, núm. 19, se ha trasladado á la calle de Reyes Católicos números 11 y 13, donde ofrece su casa y sus conocimientos industriales.

TÓNICO ORIENTAL



PARA EL CABELLO.

Aumenta, hermosa y hace crecer la Cabellera con asombrosa rapidez. Al ser mayor, Mrs. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

¡SORDOS! ZUMBIDO DE OIDOS, SORDERA catarral, nerviosa, por debilidad, por infección herpética, reumática, sífilítica, escrofulosa, sin ó con flujo y mal olor.—Su cura infalible á toda edad y con gran sencillez. Consultar al DOCTOR KOCH, MONTERA, 33, 1.º MADRID. Gratis los domingos y por carta á provincias. Se envía los medicamentos por correo mandando su valor de pts. 16 en libranza ó sellos. ¡El ULTIMO y más perfecto adelanto para la cura de los oídos! (GRATIS PROSPECT S EN TODOS LOS IDIOMAS)

En Granada, botica de Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 13.

ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION Ó DIRECTORIO DE LAS 400 000 SEÑAS DE

ESPAÑA, ULTRAMAR, ESTADOS HISPANO AMERICANOS Y PORTUGAL (C. BAILLY BAILLIERE.) 1889.

Con anuncios y referencias al comercio é industria nacional y extranjera. Un tomo encuadrado en tela de más de 2500 páginas. Precio en toda España: 20 pesetas. Obra útil é indispensable para todos.—Evite pérdida de tiempo. Tesoro para la pr. pagada industrial y comercial.—Este libro debe estar siempre en el bufete de toda persona por insignificante que sean sus negocios. Se vende en la librería editorial de D. Carlos Bailly y Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid.—En Granada, P. Lina Ventura Sobatel (en testamento) M. s. n.º 52 y D. José López Guevara San Jerónimo, 29.

VINOS Y JARABES DE DESPINOY al extracto de HIGADO de BACALAO el único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de París SIMPLE Y FERRUGINOSO. Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de higa lo de bacalao en todos sus usos. Depósito general: DESPINOY y C.º 9bis, Rue Albouy, París. Exigir la Marca de Fábrica la firma y el sello oficial de garantía de la Unión de Fabricantes. Depósito en Granada, farmacia de D. Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 13.

FONDA DEL MAR.

CALAHONDA.

La antigua fonda del Mar, propiedad de Francisco Lopez Jimenez, que desde la temporada pasada se estableció en la casa conocida por la del señor Reyes, tan cómoda y cerca del baño, queda abierta al público desde 1.º de setiembre. La cocina está representada por un excelente maestro; las reformas sorprendentes; puntualidad y economía. El encargo de este establecimiento, lo hará el huésped despues de su permanencia en él.

ALMACEN DE MUERLES de Eduardo Martin.

Cárcel Baja 32 principal. Extraordinario surtido en muebles de todas clases, últimos novedades.—Gran variedad en sillonería de rejilla á precios arregladísimos.

Zarcidera en toda clase de ropa con perfeccion, calle del Angel núm. 19.

En la cuesta de Santa Catalina, número 11, hay una señora viuda que desea colocarse en un gobierno ó para asistir á una señora ó caballero solo, ó para cuidar á un sacerdote, teniendo personas que le garantizan.—Darán razón, cuesta de Santa Catalina, núm. 11.

Se vende un estrado de doble tapicería y en muy buen uso.—Darán razón, calle de la Cruz, núm. 11.

Traspaso. Se traspaasa el antiguo y acreditado establecimiento de comestibles, Calderería, núm. 25 por susentarse su dueño.

AGUA DE AZAHAR. COMPAÑIA FABRIL TENA SEVILLA. RECONOCIDA COMO LA MEJOR por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón. Exíjase siempre el nombre y la firma TENA en las etiquetas y marcas registradas GIRALDA. De venta en Granada en las droguerías de D. Isidro Santobella y D. San José Perez, y farmacia de D. José Molinero, á los precios de 1.50 2. 2.50 y 5 pesetas botella.

Baños temporales. Desde el día 7 se halla á disposición del público el establecimiento de baños de la Cruz de León.

En el acreditado establecimiento de Antonio Vivar, situado en la plaza del Agua, núm. 5, se venden los legítimos vinos de la Mancha, haciéndose superiores por sus buenas cualidades, como el público de Granada lo conoce, á quienes se venden en esta ciudad con el nombre de Valdepeñas. Agradecido de la sumaria preferencia que el público viene dispensando á sus vinos, se los ofrece desde 10 pesetas en adelante, pudiéndose presentar certificados de del Gobierno quiniario municipal.—Cada quince días se reciben nuevos surtidos.

De la posada de P. Lina, calle de Regedias, sola día riamente Alejandro Jiraba corrió de Luján, con su carro. Lleva pasajeros y se hace cargo de traer botellas de agua mineral de toda clase que se le pida.

Se vende un piano vertical, en buen uso, para principiantes, en precio muy barato.—En la plaza de la Merced, número 9, darán razón.

Se traspaasa el acreditado establecimiento de bebidas situadas en la calle de la Sierpe baja, número 70, por susentarse su dueño de esta capital. En dicho establecimiento darán razón.

Ama de cría, con leche fresca, para casa de los padres.—Darán razón, calle de Pradas, calle de N.º 24.

Se vende la casa y molino de aceite en Huétor Tájar. Para tratar de su venta, en Granada D. R. del C. rists, Heras de Marina, núm. 10.

Una mujer anciana y sorda que ha vivido en esta ciudad desde Salamanca en busca de su marido y trae consigo un niño pequeño, se encuentra desamparada y sin recursos tanto para comer como para marchar á su tierra. La persona que tenga buenas sentimientos, se compadeciera de su desgracia y quiera darle una limosna, puede dirigirse á la calle de la Alhóndiga, núm. 35, casa de comedas.

Las Personas que conocen las PILDORAS DEHAUT DE PARIS no titubear en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Con lo que el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

BASS Y CO'S. LIGHT TABLE ALE. (Cerveza ligera de mesa) Agente en Málaga: G. A. HODGSON.

Esta Cerveza ligera ha sido fabricada expresamente por los señores Bass y compañía para este clima y es la bebida más tónica y reparadora que pueden usar las personas más delicadas, por ser perfectamente pura y de muy poca fuerza alcohólica, recomendándose su uso para tomarla á pasto en las comidas.